

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

- 25** *ORDEN 1279/2020, de 19 de octubre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se desestiman solicitudes presentadas al amparo de la Orden 2244/2019, de 17 de diciembre, por la que se convocan ayudas a empresas y personas físicas para la creación y desarrollo de proyectos de videojuego en la Comunidad de Madrid en 2020.*

La Consejería de Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Promoción Cultural, tiene como objetivo el fomento y desarrollo de las artes audiovisuales.

Mediante la Orden 2244/2019, de 17 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, se establece la convocatoria de ayudas a empresas y personas físicas para la creación y desarrollo de proyectos de videojuego en la Comunidad de Madrid en 2020.

La Comisión Sectorial de Cine y del Audiovisual del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, en su sesión del día 8 de julio, elaboró una propuesta de resolución en la que aparecen solicitantes que, por diversos motivos, no pueden ser beneficiarios de las ayudas.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Desestimar las solicitudes presentadas, al amparo de la Orden 2244/2019, de 17 de diciembre, que se relacionan a continuación por los motivos que en el mismo se especifican:

EMPRESA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTO
ALPHA SYLTEC INGENIERIA, S.L.P.	VAGON NUMERO 10	Puntuación insuficiente
ARSGAMES ASOCIACION CULTURAL	GROTTO	Puntuación insuficiente
CATEFFECTS, S.L.	EL VIAJE DEL OSO	Puntuación insuficiente
CRIPTOSASUN, S.L.	QUANTLAND	Puntuación insuficiente
DIDACTOONS GAMES, S.L.	EL ARCANISTA DE MADRID.	Puntuación insuficiente
ENCOMLOT GAMES, S.L.	THE SEASON OF THE WARLOCK	Puntuación insuficiente
GABHEL STUDIOS, S.L.	BUILDS	Puntuación insuficiente
IMANOL HERRERO OTERO	LIBRETTO	Puntuación insuficiente
NANKU GAMES, S.L.	1521	Puntuación insuficiente
NO END PROJECTS, S.L.	BAB DECISIONS	Puntuación insuficiente
SUPER SQUAD INTERACTIVE, S.L.	THE UNSEEN	Puntuación insuficiente
VIDEO GAME ARMY, S.L.	BRAYHIR	Puntuación insuficiente

Artículo 2

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2020.—La Consejera de Cultura y Turismo, P. D. (Orden 102/2020, de 12 de febrero), el Director General de Promoción Cultural, Gonzalo Cabrera Martín.

(03/27.926/20)

